

FE DE ERRATAS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL a lo estipulado en el apartado VI numeral 8, de la modificación a las Reglas de Operación del programa "Fondo de Fomento a la Coinversión con las Organizaciones de la Sociedad Civil 2021", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en fecha 17 de Junio del 2021, así como a la convocatoria que se publicó el 18 de junio del 2021 en el micrositio <https://qroo.gob.mx/sedesofondo-coinversion/>

CONSIDERANDO

Primero. Que derivado de la modificación a las Reglas de Operación del programa "Fondo de Fomento a la Coinversión con las Organizaciones de la Sociedad Civil 2021" publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en fecha 17 de junio del 2021 se publicó en el micrositio <https://qroo.gob.mx/sedesofondo-coinversion/> la convocatoria a participar en dicho programa con fecha 18 de junio de 2021.

Segundo. Que la publicación referida en el considerando inmediato anterior presenta errores de texto que ameritan su corrección mediante la presente fe de erratas para así otorgar certeza a quienes les resulte aplicable.

ACUERDO

ÚNICO. Se realiza la presente fe de erratas al apartado VI numeral 8, así como al Anexo 1 de la modificación a las Reglas de Operación del programa "Fondo de Fomento a la Coinversión con las Organizaciones de la Sociedad Civil 2021" en lo relativo a los requisitos, quedando de la siguiente manera:

Dice	Debe decir
<p>VI. REQUISITOS</p> <p>8. No podrán participar en el programa proyectos en los cuales esté involucrada alguna o algún servidor público ni en calidad de representante legal ni como miembro del Órgano Directivo del Actor Social, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 47, Fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo.</p>	<p>VI. REQUISITOS</p> <p>8. No podrán participar en el programa proyectos en los cuales esté involucrada alguna o algún servidor público ni en calidad de representante legal ni como miembro del Órgano Directivo del Actor Social.</p>
<p>REQUISITOS</p> <p>VIII. No podrán participar en el programa proyectos en los cuales esté involucrada alguna o algún servidor público ni en calidad de representante legal ni como miembro del Órgano Directivo del Actor Social, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 47, Fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo.</p>	<p>REQUISITOS</p> <p>VIII. No podrán participar en el programa proyectos en los cuales esté involucrada alguna o algún servidor público ni en calidad de representante legal ni como miembro del Órgano Directivo del Actor Social.</p>

Chetumal Quintana Roo, a 22 de junio de 2021.

